



DECRETO N° 0239
NEUQUÉN, 25 FEB 2011

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 4784-P-09 y agregado 6732-P-10 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ERFIRA LUCY PEÑA ROJAS, D.N.I. N° 92.232.572**, con domicilio en barrio Confluencia, calle Los Nogales N° 1986, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra de Pavimento N° 6-271, en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-6121-0000, Partida N° 0035444;

Que de la información proporcionada en la Encuesta Socio-Económica realizada por el área pertinente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende que la peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en regular estado de conservación, y que está en condiciones de realizar un plan de pago en cuotas de \$ 70.-, las cuales no afectarán su presupuesto familiar;

Que mediante Dictamen N° 079/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que no tiene objeciones que realizar al proyecto de decreto de marras;

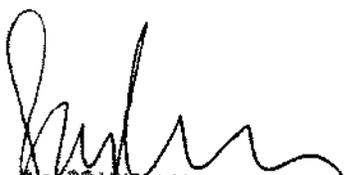
Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, de la Administración Municipal de Ingresos Públicos y de la Secretaría de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Administración Municipal de Ingresos Públicos ----- -Secretaría de Coordinación y Economía- a otorgar un plan de pago a la señora **ERFIRA LUCY PEÑA ROJAS, D.N.I. N° 92.232.572**, en


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Intendente Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

cuotas de **PESOS SETENTA (\$ 70.-)** sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-6121-0000, Partida N° 0035444, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-271; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CADUCIDAD: el plan de facilidades de pago otorgado cadu----- cará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596).-

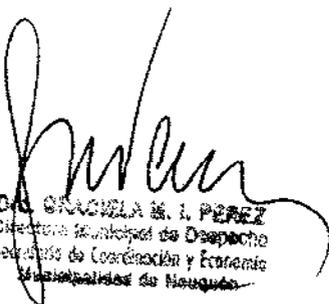
Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-


DRA. DANIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

